Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : CLINICA REINA ISABEL S.A.S.
Demandado : LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC
Radicación : 2023-114

Mediante correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda; la cual resulta procedente al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, archívese el expediente y háganse las respectivas anotaciones en los sistemas de registro.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ